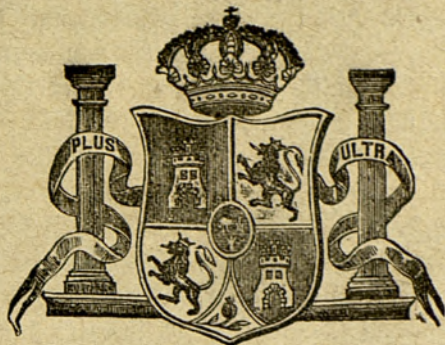


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 188.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Aquilino Baciero Santo Domingo, vecino de Campillo de Aranda, contra la providencia de este Gobierno, de fecha 11 de Junio último, confirmatoria de otra del Alcalde de aquella localidad, por la que se desestimó su pretension de que se obligase á los cosecheros de vino á que le satisfagan 10 céntimos de peseta por cada cántara de vino de las que hayan expendido para fuera de la localidad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento á lo que se previene en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 6 de Julio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, contra la providencia de este Gobierno, de fecha 12 de Junio próximo pasado, por la que se deja sin efecto el embargo de bienes hecho á D. Marcos Miguel Sancha, vecino de esta capital, para pago de cuotas consignadas en los repartos vecinales correspondientes á los años de 1893-94 y 1894-95.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 6 de Julio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Con esta fecha se elevan al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion los recursos de alzada interpuestos por D. Expedito Padellano Gil y D. Genaro Maestro Diez, vecinos de Villasandino, el primero contra la parte del acuerdo adoptado por la Comision provincial en sesion de 11 de Junio último, por el que se estimó la reclamacion formulada contra su capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal para que fué elegido en 9 de Mayo último; y el segundo contra el mismo acuerdo en la parte en que se desestimó la protesta formulada por el mismo contra la capacidad legal del Concejal proclamado Don Rufino Diez Palomino.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 7 de Julio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Circulares.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Delgado, vecino de esta capital, contra un acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputacion provincial, por virtud del que nombró Ugier de la misma á D. Nemesio Saiz Laredo.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional

para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 7 de Julio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

En el Boletin oficial núm. 53, correspondiente al dia 2 de Abril, se publicó una Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion disponiendo se proceda á reparar la rotulacion de las calles, plazas y paseos y la numeracion de las casas en las poblaciones en que estando ya establecidas, las tuvieren incompletas ó deterioradas.

En dicha circular se establecen reglas para llevar á efecto este servicio de policia urbana y se exige de los Ayuntamientos, una vez terminadas las indicadas operaciones, que remitan al Gobierno civil un estado arreglado al modelo que se publicó.

Como han transcurrido los tres meses fijados para terminar este servicio, prevengo á los Sres. Alcaldes que todavia no han remitido el indicado estado, lo hagan sin demora alguna en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion de esta circular, pues de lo contrario les exigiré inmediata responsabilidad.

Burgos 7 de Julio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Segun participa el Alcalde de Beraton, por conducto del Señor Gobernador civil de la provincia de Soria, en la noche del dia 30 de Junio último, desaparecieron de la Dehesa del citado pueblo 11 caballerías de las señas que á continuacion se insertan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dichas caballerías, y caso de ser habidas procederán á su detencion poniendolo en conoci-

miento del Alcalde del citado pueblo de Beraton, (Soria.).

Burgos 7 de Julio de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Señas de las caballerías.

Una mula de año y medio, negra, de 5 cuartas; un macho castaño, de 8 años y 7 cuartas; otro con un lunar en el lado derecho en el costillar, de 5 años y seis cuartas y media; otro blanco, de 20 años y la misma alzada; otro negro, de 5 años y seis cuartas y media, manifiesta en el pecho haber estado enfermo; otro de 6 años y la misma alzada, otro de 5 años de id.; otro un poco entre bayo, de 4 años, de id.; otro negro, de 24 años y 6 cuartas; otro castaño, de id. id., y otro negro, de 15 años y seis cuartas y media.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 5 de Abril de 1897.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la Presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallaina, Arnaiz, Lopez, Rodado, Benavente, Lemus y Porres D. Fidel, diose lectura del acta de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Bohada de Roa.—1897.—Evencio Zavaco Gonzalez, útil condicional. Raimundo Obispo Aragon, exento. Troadio Viyuela Garcia, excluido totalmente. Pedro Moro Aguado, exento.

1896.—Mariano Gonzalez Romera, pendiente. Francisco Santos de la Cruz, exento.

1895.—Pedro Romera Rubio, excluido temporalmente.

Fuentelisendro.—1897.—Toribio Domingo Domingo, útil condicional.

Longinos Lázaro Cano, Clemente Escudero Cabrero y Miguel Camarero Madrigal, soldados. Andrés Palomino Cazorro, excluido totalmente.

1896.—Celedonio Escudero Cabornero, excluido temporalmente. Balbino Palomino Escudero y Santiago Madrigal Herrera, soldados. Marciano Real Pinto, soldado condicional. Francisco Antoranz Roa, pendiente.

1895.—Alejandro Antoranz Carpintero, soldado. Fernando Lázaro Palomino, pendiente, Zacarias Gonzalez Arias, soldado condicional.

La Cueva de Roa.—1897.—Benito Peña Villa, excluido totalmente. Sergio Arranz Cabornero, inútil temporalmente.

1895.—José Herrera Cabornero, exento. Ignacio Sanz Estéban, pendiente.

1894.—Francisco del Val Rubio y Felix Carrascal Cabornero, pendientes.

San Juan del Monte.—1897.—Nemesio Martinez Escolar, Miguel Patrocinio Martinez Alcubilla, Ambrosio Alcubilla Pastor, Dionisio Ortega Miguel y Felipe Sanz Rubio, soldados. Segundo Monzon Domingo, excluido temporalmente.

1896.—Laureano Rocha Pando, excluido temporalmente. Donato Bermejo Peñalva, que el Ayuntamiento revise la excepcion. Timoteo Minguito Arribas, soldado condicional.

1895.—Genaro Lopez Marina, pendiente. Francisco Hernando Pineda, acreditado su fallecimiento.

1894.—Cesáreo Sancho Langa Diez, soldado condicional.

Moradillo de Roa.—1897.—Antolin Garcia Sadornil, soldado. Felipe Adrados Sadornil, excluido temporalmente. Juan Sanz Adrados, Manuel Adrados Cabañas y Vicente Garcia Arranz, soldados. Eulogio Cabañas Paris, Juan Blanco de la Torre é Inocencio Guijarro Paris, excluidos totalmente. Isidoro Sanz Rincon, pendiente.

1896.—Cayo Lopez Clavo, soldado. Pedro Rodriguez Adrados y Joaquin Pecharroman Mayor, excluidos temporalmente. Eulogio Cabañas Pecharroman, pendiente.

1895.—Agustin Bartolomé Arranz, excluido temporalmente.

1894.—Toribio Plaza Sanz, exento. Hermenegildo Mayor Sualdea, exento. Vicente Pecharroman Garcia, excluido temporalmente. Melquiades Pecharroman Arranz, que el Ayuntamiento revlase la excepcion.

Olmedillo de Roa.—1897.—Serafin Gonzalez Escudero, excluido totalmente. Teódulo Diez Martinez, pendiente. Tomás Hernando Gomez, pendiente. Victor Cuesta Catalina, excluido totalmente. Pedro Gutierrez Garcia y Eloy Herrero Romera, soldados. Bernardino de Hacha Caba, excluido temporalmente. Pedro Herrero Ramos, pen-

diente. Nicolás Rodero Rey, excluido totalmente. Tomás Rodrigo Gonzalo, soldado condicional. Dacio Moro Gonzalo, útil condicional.

1896.—Gregorio Adad Perez, inútil totalmente.

La Horra.—1897.—Emiliano Garcia Cuesta, Cándido Esgueva Roa, Victoriano Garcia Tranco, Simeon Carrascal de Pablo, Cecilio Pinillos del Oso, Segundo Figuero Martinez y Felipe Fraile Cubillo, soldados. Eugenio Bonet Labrador, excluido totalmente. Cayetano Camarero Burgoa, excluido temporalmente. Ambrosio Escudero Sancha, soldado. Benjamin Morejon San Juan, excluido temporalmente. Adon Calvo Esteban, útil condicional. Agustin Miguel Garcia, útil condicional. Eulogio Moro Zaloña, pendiente. Hermenegildo Bermejo Cuesta, pendiente. Eugenio Mambrilla Quirce, excluido temporalmente. Pedro Sebastian Miguel, excluido temporalmente.

1896.—Aniceto Gutierrez Alonso, útil condicional. Justo Rojo Zaloña, pendiente. Pelayo Rodrigo Benito, pendiente. Sabiniano Miguel Escudero, excluido temporalmente.

1895.—Emilio Ronda Rojo, soldado. Joaquin Rojo Miguel, pendiente. Cenon Martinez San Roman, soldado.

Pedrosa de Duero.—1897.—Clemente Simon Cabrito, soldado. Fermín Martinez Ruiz, pendiente. Virgilio Páramo Pascual, soldado condicional. Demetrio Hornillos Bombin, excluido temporalmente.

1894.—Isidoro Simon Cabrito, excluido temporalmente.

Roa.—1897.—Felipe Arroyo Mañero, soldado. Vicente Garcia Moreno, soldado. Daniel Bueno Maté, pendiente. Deogracias Perez Benito, pendiente. Manuel de la Cal Bravo, útil condicional. Pedro Pascasio Mañero Reyes, excluido temporalmente. Félix Carrascal Casin, soldado. Cirilo Cilleruelo Garcia, Ramon Cilleruelo Catalina y Bernardino Zapatero Gonzalez, pendientes. Segundo Garcia Miguel, excluido totalmente. Vidal Machin Carrascal, soldado condicional. José Ortega Extremeño, útil condicional. Gregorio Nuñez Anton, pendiente. Joaquin Garcia Sanz, soldado. Francisco Anton Revenga, excluido temporalmente. Victoriano Carrascal Casin, soldado. Faustino Casin Ortega, Pedro Pascasio Nebreda Garcia y Antonio Arrontes Benito, pendientes. Faustino Ribote Rosales, soldado condicional. Domingo Pascual Garcia, excluido temporalmente.

1896.—Millan Arroyo Garcia, pendiente. Canuto Portillo Anton, soldado. Alfonso Ruiz Izquierdo, pendiente. Florentino Tejada Miravalles, pendiente. Celedonio Caba Rodriguez, Juan Crespo Quintana y Juan Estéban Perez, soldados. Gregorio Cabestrero Anton,

soldado condicional. Juan Francisco Ribote Extremeño, excluido temporalmente. Felipe Tobar Perez, pendiente. Dionisio Izquierdo Guerra, soldado. Julio Casin Anton, pendiente. Manuel Rioja Garcia, pendiente.

1895.—Teodoro Lopez Montero, Francisco Emaldivarra Ortega, Basilio Izquierdo Casin y Liborio Cilleruelo Casin, pendientes. Eusebio Hornillos Mañero y Joaquín Murga Gil, soldados.

1894.—Manuel Madrigal Pascual, Faustino Mateo Rosales, Matias Pascual Benavente, Maximino Sanz Miravalles y Elias Perez Zumel, pendientes. Esteban Ribote Rosales, excluido totalmente. Dionisio Izquierdo Miravalles, pendiente. Martin Carrascal Sanz, soldado. Santiago Aguado Palacin, pendiente. Florencio Santa Maria Mansilla, soldado.

Hoyales de Roa.—1897.—Victoriano Sancho Bartolomé, soldado condicional. Juan Pecharroman Arranz, excluido totalmente. Roman Santo Domingo Herrera, soldado condicional. Hermenegildo Ursa Martinez, soldado condicional. Francisco Domingo Martin, soldado. Valentin Sanz Pascual, soldado. Roman San Martin Valenciano, pendiente. Victorino Olmedillo Garcia, soldado. Toribio Blanco Sanz, soldado condicional. Julian Andrés Ibañez de la Hoz, soldado.

1896.—Eusebio Santo Domingo Cristóbal, soldado. Francisco Arranz Haro, soldado condicional. Gerónimo Benedicte Benito, soldado.

1895.—Mariano Lopez Calleja, soldado condicional.

Haza.—1897.—Francisco de Diego Sopena, soldado. Olegario Sanz Hernandez, excluido temporalmente. Tomás Sopenas Sanz, excluido totalmente. Pablo Peña Lobo, que venga á ser tallado. Pedro Peña Lobo, excluido temporalmente. Domingo San Martin Baciero, soldado.

1896.—Pedro Sanz de Diego, pendiente.

1895.—Domingo Iglesias Gonzalez y Lamberto Sanz Serrano, soldados condicionales.

Guzman.—1897.—Fernando Gil Rodriguez, Tomás Almazan Cabezon, Fulgencio Baniandres de la Cruz, Domiciano Santos y Santos, Abraham de las Heras Esteban y Agapito Gonzalez y Gonzalez, soldados. Juan Cancho Moncalvillo, pendiente. Blas Esteban Caballero, excluido totalmente. Vicente Rodriguez Espino, sin excepcion y útil condicional. Atanasio Portillo Duque y Cayo Gaona Tijero, excluidos totalmente.

1895.—Moisés Burgoa Espino, exento. Benito Nuñez Medina, soldado condicional. Adolfo Santos Perez, soldado condicional. Celestino Gujarrubia Gutierrez, soldado.

1895.—Justo Burgoa de la Cruz, exento.

1894.—Agapito San Esteban Beltran, excluido temporalmente.

Mambrilla de Castrejon.—1897.—Victoriano Arranz y Arranz, Francisco Ramos de la Horra, Leon San José Expósito, soldados. Juan Fuentes Ramos, excluido totalmente. Felipe Diez Bombin, soldado. Angel Sendino Diez, soldado condicional.

1896.—Victorino de la Horra Ruiz, pendiente. Alejandro Diez Zapatero, soldado. Pablo Casin Ovejas, soldado condicional.

1894.—Constantino Arranz Bombin, pendiente.

Quintanamanvirgo.—1897.—Maximino Tijero Abajo y Gabriel de la Cal Tijero, soldados. Mariano Gil Baniandrés, excluido temporalmente. Alejo Picado Tijero, útil condicional.

1896.—Policarpo Arauzo Velasco, soldado condicional. Alejandro Ballesteros Burgoa y Rufino Sancha Ordoñez, soldados condicionales. Félix Ortega de la Cal, inútil totalmente. Lázaro Perez Velasco, pendiente.

Hontangas.—1897.—Demetrio Perez Rosuero, excluido totalmente. Pantaleon de la Horra Arranz, Justo Yagüez Adrados, Ildefonso Sanz Rosuero, Guillermo Iglesias Horra, Benjamin Yagüez Ramirez, Roberto Salvador Rincon y Pedro Rosuero Hernando, soldados. Gregorio Guijarro de Hoz, excluido totalmente. Indalecio Berós Sanz, inútil totalmente. Gregorio Gonzalez Acon, pendiente.

1896.—Alejandro Hernando Gujarrero, soldado condicional. Martin Gonzalez de la Horra, soldado. Francisco Sanz Adrados, soldado condicional.

1895.—Severiano Fernandez de Hoz, soldado. Julian Rosuero Arranz, soldado condicional. Fernando Ramirez Zabaco, soldado.

1894.—Leon da la Horra Juez, soldado condicional.

Nava de Roa.—1897.—Afrodisio Martin Ramos, excluido totalmente. Gregorio Corcos Martinez, soldado. Braulo Chico Tapia, soldado condicional. Tiburcio Lázaro Francisco, excluido temporalmente. Francisco Redondo Maté, soldado. Raimundo Liras Carrascal, pendiente. Dióscoro Berruero Martinez, que venga el 17 de Mayo á ser reconocido. Leandro Aparicio de la Torre, soldado. Argimiro Garcia Carrascal, pendiente. Victor Esteban Arranz, soldado. Alejo Chico Pascua, excluido temporalmente. Valentin Pascua Gutierrez y Manuel Sedano Saiz, soldados. Mateo Francisco de la Torre, excluido temporalmente. Pablo Cerezo Sanz, excluido totalmente.

1896.—Lucio Gujarrero Chico, pendiente. Miguel Sanz Medina, con talla y soldado condicional. Adolfo Garcia Gomez, pendiente.

1895. — Pablo Hernando Aparicio, soldado condicional. Aurelio Esteban Francisco, excluido temporalmente.

1894.—Claudio Guijarro Cerezo, excluido totalmente.

Se levantó á las siete y media de la noche.

Burgos 5 de Abril de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de la contribucion territorial, se anuncia al público que queda expuesto por 8 dias en esta oficina Secretaría de la Comision de Evaluacion el repartimiento de la contribucion territorial formado para regir en el próximo año económico, en cuyo período podrán los interesados en la contribucion rústica y pecuaria de esta capital, hacer las reclamaciones que la ley les conceda.

Burgos 6 de Julio de 1897.—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de Instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Mateo Diez Casado, vecino de Santa Maria del Campo, en causa que se le siguió sobre lesiones, se sacan á segunda subasta, por no haber postor en la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, las fincas que le fueron embargadas, radicantes en dicho Santa Maria, que son las siguientes:

Una tierra en Carrepampliega, de 3 fanegas, tasada en 22'50 ptas.

Otra en el mismo término, de 2 y media, en 9.

Otra en id., de 3, en 9.

Otra en id., de 1 y media, en 3.

Otra en Valdecabeza, de 3, en 15.

Otra en Aguanares, de 3, en 15.

Otra en Prado-henar, de 3, en 11'25.

Otra en Valdevelan, de 2, en 15.

Un majuelo en la Vega de Escuderos, de 10 cuartas, en 18'75.

Una viña de 5 cuartas, en el término de la Era Alta, en 37'50.

Una bodega al término de San Valeriano, en 15.

Quien quisiere hacer postura á las anteriores fincas puede concurrir el dia 29 del actual y hora de las doce de la mañana, á los estrados de este Juzgado ó al municipal de Santa Maria del Campo, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion que queda fijada; advirtiéndole que no hay títulos de

pertenencia de las fincas, y por lo tanto no podrá exigirles el comprador, de cuya cuenta será la inscripcion en el registro de la propiedad, así como los gastos de escritura, y que para tomar parte en la subasta los licitadores han de presentar su cédula personal y consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de las fincas, reservándose este Juzgado aprobar la subasta que resultase mas ventajosa.

Dado en Lerma á 1.º de Julio de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez. —Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de Instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Francisco Arribas Delgado, vecino de Mazuela, con motivo de la causa criminal que se le siguió sobre hurto de trigo, le fueron embargados los bienes siguientes:

Bienes muebles.

Un cuerpo de encina para quemar, en 1'50 pesetas.

Un madero de encina, como de un metro de largo, en 0'50.

Otro id. de olmo, de metro y medio, en 0'75.

Otro id., algo mas largo que el anterior, en 1.

Tres banquillos, en 0'75.

Una mesilla vieja de pino, en 0'50

Una cuja sin encordeladura y mala, en 0'25.

Dos taburetes de pino, en 0'50.

Un banco de pino, en 0'50.

Una nasa pequeña, en 0'12.

Otra id. algo mayor, en 0'50.

Otra media nasa, usada, en 0'12.

Una arca de pino, en 0'30.

Un arnero en mal estado, en 0'25

Un pértigo de carro, con eje de hierro, en mal estado, en 12'50.

Como un carro de paja añeja que hay en el pajar, en 5.

Bienes raices.

Una casa en Mazuela y su calle del Centro, señalada con el número 161, en 250.

Un pajar en dicha calle del Centro, núm. 72, en 80.

Una tierra en la Muela, de cabida de 14 áreas y 62 centiáreas, en 12'50.

Otra tierra en dicho pago é igual cabida que la anterior, en 15.

Otra en id. id.. en 20.

Otra en id. y su valle de San Andrés, de igual cabida, en 30.

Otra en el Páramo y pago de la Cantera, de 15 á 17 áreas, en 15.

Otra en Canaliza, de 49 áreas y 87 centiáreas, en 20.

Otra en el prado de Hijares, de 3 áreas y 59 centiáreas, en 10.

Otra en el Prado de Santa Lucia, de 2 áreas y 23 centiáreas, en 15.

Una suerte de era de trillar, al

camino de la Puebla, de 3 áreas y 92 centiáreas, en 70.

Una tierra en Bantañil, de fanega y media, en 20.

Otra en Pradolomos, de id., en 50

Otra en la Piñuela, de 1, en 15.

Quien quisiere hacer postura á los anteriores bienes, puede concurrir el dia 30 del actual y hora de las diez de la mañana á este Juzgado ó al municipal de Mazuela, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes de la tasacion; advirtiéndole que no hay título de pertenencia de las fincas, y por lo tanto no podrá exigirles el comprador, de cuya cuenta será la inscripcion en el Registro de la Propiedad, así como los gastos de escritura, y que para tomar parte en la subasta los licitadores han de presentar su cédula personal y consignar el 10 por 100 de la tasacion, reservándose este Juzgado aprobar la subasta que resultare mas ventajosa.

Dado en Lerma á 2 de Julio de 1897.—Antonino Garcia Gutierrez. —Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de Instruccion de este partido,

Hago saber: que para el dia 21 de Julio próximo á las once de la mañana, se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Instruccion y en el municipal la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 que queda hecho en este edicto, de los bienes embargados á Felipe Martinez Sanz, y son los siguientes:

Una vaca llamada Piñana, tasada en 123'75 pesetas.

Otra llamada Castellana, de 9 años, en 131'25.

Un corral, cerrado de piedra, en 75.

Una casa en la calle de la Iglesia, en 180.

Otra en la calle de San Juan, en 180.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y se advierte que los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de aquella cantidad para tomar parte en la subasta; que los bienes radican en el pueblo de Ontoria del Pinar, y los semovientes estarán á la puerta de este Juzgado de Instruccion el dia de la subasta; que el ejecutado carece de títulos de propiedad de dichas fincas, y el rematante no podrá formular ninguna reclamacion por tal concepto.

Dado en Salas de los Infantes á 21 de Junio de 1897.—Fernando Gil. —Por su mandado, Andrés Martinez.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que para el dia 23

de Julio próximo á las once de la mañana, se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de instruccion y en el municipal de Castrillo de la Reina, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Nicolás Gonzalez Herrera, y son los siguientes:

Una vaca llamada Lista, de 7 años, valuada en 175 pesetas.

Otra de 3 años, llamada Carbonera, en 125.

Una casa en la calle de San Roque, de esta villa, sin número, en 750.

Un herreñal en el sitio denominado la Muela, término municipal de esta villa, de medio celemin de sembradura, en 25.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y se advierte que los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de aquella cantidad para tomar parte en la subasta; que los bienes radican en el pueblo de Castrillo de la Reina, y los semovientes estarán á la puerta de este Juzgado de Instruccion el dia de la subasta, y que el ejecutado carece de títulos de propiedad de dichas fincas, y el rematante no podrá formular reclamacion alguna por tal concepto.

Dado en Salas de los Infantes á 30 de Junio de 1897.—Fernando Gil. —Por su mandado, Andrés Martinez.

Betanzos.

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Gregorio Calzada y Peña, natural de Avellanosa del Páramo, provincia de Burgos, y Cura párroco que fué de San Pantaleon das Viñas, en este partido judicial, cuyo sugeto falleció el dia 3 de Diciembre del año próximo pasado de 1896, sin haber otorgado disposicion testamentaria, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este llamamiento en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo en este referido Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Betanzos á 26 de Junio de 1897. — Miguel Castellote. — D. S. O., Manuel Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Burgos.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para 1897-98.

GASTOS.

Pesetas.

Sueldo de los empleados de la cárcel 7525

Indemnizacion al Contador municipal	900
Premio de cobranza al Depositario de los fondos.....	322'50
Gratificacion del Barbero de la cárcel.....	225
Gastos de alumbrado.....	1200
Id. de reparacion de utensilios.....	300
Id. del alquiler del edificio y Juzgado de primera instancia.....	2250
Id. del papel sellado y demás de escritorio.....	360
Id. del libro de presos y otros.....	100
Id. de oblata para la capilla	75
Id. de limpieza.....	45'50
Id. de combustible.....	150
Id. del gabinete antropométrico.....	823
Para el socorro diario de los presos á 0'65 céntimos de peseta uno.....	8500
Id. abono de estancia de enfermería y otros servicios.....	1170
Id. socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos.....	200
Id. sanguijuelas y medicamentos.....	400
Id. lavado y cosido de ropas	150
Id. relleno de jergones.....	80
Entretenimiento y reparacion del edificio de la cárcel y de la sala de declaraciones y visitas.....	400
Para pago de la renta de agua.....	250
Para los extraordinarios que puedan ocurrir.....	200
Para pago de obligaciones de presupuestos cerrados	3400
Total de gastos..	29026

INGRESOS

El importe del reparto ejecutado sobre todos los Ayuntamientos del partido judicial, tomando por base las contribuciones de inmuebles y subsidio, conforme á la orden de 12 de Noviembre de 1874 para que se examine é informe al propio tiempo.....	1865
Eventuales é imprevistos..	300
Existencia en 30 de Junio..	1000
Creditos pendientes de cobro	4000
Reintegro de pagos efectuados.....	1861
Total de ingresos..	29026

Repartimiento entre los pueblos del partido judicial de esta ciudad, de las cantidades con que cada uno debe contribuir al pago de los gastos de la cárcel de dicho partido en el año económico de 1897 á 1898

DISTRITOS MUNICIPALES.	
	Cupo
	Pesetas Céntis.
Agés.....	87'13
Alvillos.....	106'12
Arcos.....	261'08
Arlanzon.....	102'24

Arroyal.....	94'97
Atapuerca.....	155'41
Ausines (Los).....	173'57
Avellanosa del Páramo..	82'95
Barrios de Colina.....	107'91
Buniel..	105'12
Burgos.....	11895'49
Cabia.....	160'04
Carcedo de Burgos.....	75'48
Cardeñadizo.....	71'26
Cardeñajimeno.....	71'73
Cardeñuela Riopico.....	82'81
Castrillo del Val.....	101'72
Cayuela.....	89'26
Celada del Camino.....	120'03
Celadas (Las).....	73'10
Celadilla Sotobrin.....	88'20
Cubillo del Campo.....	49'78
Cueva de Juarros.....	46'87
Estepar.....	78'05
Frاندovinez.....	152'62
Fresno de Rodilla.....	57'23
Galarde.....	30'66
Gamonal.....	100'62
Gredilla la Polera.....	101'47
Hormaza.....	79'74
Hormazas.....	180'09
Huérmedes.....	191'12
Ibeas de Juarros.....	85'29
Isar.....	107'57
Lodoso.....	87'01
Mansilla de Burgos.....	57'73
Marmellar de Abajo... .	65'10
Marmellar de Arriba... .	47'46
Mazuelo de Muñó.....	108'47
Medinilla.....	37'77
Modub. de la Emparedada	61'46
Molina de Ubierna (La)..	77'04
Nuez de Abajo (La).....	72'57
Ontomin.....	86'81
Ontoria de la Cantera... .	79'88
Orbaneja Riopico.....	66'33
Ornillos del Camino.....	80'16
Palacios de Benaber... .	92'51
Palazuelos de la Sierra..	57'40
Páramo.....	49'05
Pedrosa Riourbel.....	165'90
Quintanadueñas.....	161'16
Quintanaortuño.....	89'09
Quintanapalla.....	149'60
Quintanilla Pedro Abarca	54'60
Quintanillas (Las).....	131'19
Quintanilla Somuñó.....	194'18
Quintanilla Vivar.....	160'10
Rabé de las Calzadas... .	87'70
Rebolledas (Las).....	61
Renuncio.....	55'10
Revilla del Campo.....	116'50
Revillarruz.....	77'20
Riocerezo.....	106'20
Rioseras.....	195'50
Robredo Temiño.....	88'50
Ros.....	111
Rubena.....	119'30
Saldaña de Burgos.....	63
Salgüero de Juarros.....	66'40
San Adrian de Juarros... .	72'80
San Mamés de Burgos... .	57'30
San Pedro Samuel.....	59'50
Santa Cruz de Juarros... .	125'20
Santa Maria Tajadura... .	50'40
Santibañez Zarzaguda... .	291'50
Santovenia.....	57'70
Sarracin.....	84'40
Sotopalacios.....	117
Sotragero.....	82'70
Susinos.....	59'30
Tardajos.....	218'20

Tobes y Rahedo.....	72'80
Tremellos (Los).....	71'80
Ubierna.....	194'50
Urones.....	51'90
Urrez.....	39'10
Vilviestre de Muñó.....	52'72
Villafria.....	117'18
Villagonzalo Pedernales.	98'68
Villagutierrez.....	53'92
Villalbilla.....	95'15
Villamel de la Sierra... .	34'84
Villanueva Riubierna... .	80'78
Villariego.....	81
Villarmentero.....	49'86
Villarmero.....	74'70
Villasur de Herreros... .	69'24
Villaverde Peñaorada... .	87'27
Villavieja.....	95'03
Villayerno Morquillas... .	105'95
Villayuda ó la Ventilla..	109'84
Villorajo.....	62'42
Villorobe.....	47'54
Zalduendo.....	56'04
Zumel.....	40'04

Burgos 15 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mariano Polo.—El Contador, Fermin Lambarri.

Alcaldia de Terradillos de Sedano.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardiente que se han de expender durante el próximo año económico de 1897-98 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 11 y 18 del actual, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Terradillos de Sedano 4 de Julio de 1897.—El Alcalde, Lesmes Iglesia

Alcaldia de Pineda Trasmonte.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales, alcoholes y la sal, de este distrito, para el año económico de 1897-98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias consecutivos, para que pueda ser examinado por los contribuyentes figurados en el mismo é interpongan contra él las reclamaciones oportunas con arreglo á lo que disponen los artículos 299 al 301 del reglamento vigente del ramo.

Pineda Trasmonte 6 de Julio de 1897.—El Alcalde, Francisco Elena.

Zona de Reclutamiento de Burgos, núm. 11.

Para el pago de las asignaciones dejadas por los Sres. Jefes y Oficiales, clases é individuos de tropa que sirven en el Ejército de Cuba y Filipinas, se han señalado los dias 12, 13 y 14 del mes actual, de nueve de la mañana á una de la tarde.

Lo que se publica para que lle-

gue á conocimiento de los interesados, á fin de que estos se presenten en el local que ocupan las oficinas de esta zona en el dia y hora indicados; en la inteligencia, de que transcurrido este tiempo no se satisfará asignacion alguna hasta el mes siguiente.

Burgos 6 de Julio de 1897.—El Coronel, Alejandro R. Valcárcel.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta Plaza,

Hace saber: que el dia 28 del actual á las diez de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio durante el mes de Agosto próximo, de los artículos de aceite mineral, arroz, chocolate, carbon mineral, garbanzos, gallinas, huevos, leche de vaca, leña, pasta para sopa, patatas, tocino, vino de Jerez y velas de esperma, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto diariamente en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 6 de Julio de 1897.—Miguel Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**IMPRESA, ESTEREOTIPIA
Y
OBJETOS DE ESCRITORIO
DE POLO,**

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En esta casa se hallan de venta las actas y oficios para la toma de posesion de *Jueces y Fiscales municipales*.

Tambien encontrarán toda clase de impresos y libros de Actas, Aranceles judiciales y El libro de los Juzgados municipales con infinidad de formularios. 1-4

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,
*Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)
Burgos*

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

En la tienda de Ultramarinos, titulada antigua Regeneradora, situada en la casa del Cordon, se venden titos superiores Salamanquinos á 4 reales y medio celemin, así como tambien arroz y bacalao, clases buenas y baratas. 2-8

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.